

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100 »	»	60 »	» 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

EDICTO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de la carretera provincial de Vegadeo a Boal, e instada por el contratista don Celestino Alvarez Alvarez, vecino de Oviedo, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público que, durante el plazo de quince días, y de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario podrán presentar reclamaciones ante esta Excelentísima Diputación, o ante el Ayuntamiento de Vegadeo, el que, por su parte, y una vez finalizado el plazo aludido deberá remitir una certificación referente a las reclamaciones recibidas en las Oficinas municipales.

Oviedo, 22 de marzo de 1954.
El Presidente, José María García Comas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el art. 24 de la vigente instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de estos Servicios Hidráulicos de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto le ha sido otorgada a don Manuel Miranda Fombella, la correspondiente autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, por medio de embarcaciones, en un tramo de unos

800 metros, contados desde el trabanco de la Presa Herrero, aguas abajo, hasta la finca denominada "La Sota", en el pueblo de Tetuán, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Oviedo, 9 de enero de 1954.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

—:—

Aguas terrestres.-Autorizaciones

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Juan Fernández Solís Folgueras, vecino de León, solicita autorización para demoler una roca que existe en la margen izquierda del río Nalón, en términos de La Vega, del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), la cual, desvía el río hacia la finca de su propiedad denominada "Los Palomares", produciendo grandes daños en las grandes avenidas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el citado plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Laviana o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser utilizados por quienes lo deseen.

Oviedo, 2 de marzo de 1954.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Relación de órdenes de consignación de clases pasivas reci-

bidas últimamente en esta Delegación de Hacienda.

Montepío Militar

Huérfanos Alvarez García.
Aquilina Barrientos Gutiérrez.
José Lorenzo Riesgo.*
Blanca Nieves Menéndez Iglesias.
Consuelo Cabal Martínez.
Carmen Lafuente Gormendino.

Rosario Elorrieta Rodríguez.
María Cristina Rodríguez Merediz.

María Alvarez Pérez.
Antonia García Ortega.
Guadalupe González García.
Maximina Ruiz Ruiz.
María Martínez Baragaña.
Constantina Cienfuegos González.

María Lorences Pertierra.

Montepío Civil

Teresa Rabanillo Guadián.
María del Carmen Fidalgo Fernández.

Oliva Menéndez Menéndez.
Carmen García Valles González.

María Pérez García.
Concepción Díaz Sanjurjo Miranda.

María Estrella Domínguez Balmori.

Huérfanos Ojanguren Argüelles.

Retirados-Cruces

Marcelino Arroyo Ramajo.
Felisindo González Corbal.
Martín Vivo González.
Andrés Fernández de la Viña.
Juan Fernández Cofiño.
Julio Alvarez Veloso.
Vicente Merino Vicente.

Jubilados

Domingo Alvarez Casariego.
Manuel Anciola Rodríguez.
Victorina García Fernández.
Juan Bautista Antuña.
Esteban Vallín Moreda.
Angela Díaz Alonso.
Francisco Martínez de Elola.
Domingo Alvarez Casariego.
Josefa Andrea.

Mesadas

María Dominica Fernández Lombardero.

Oviedo, 18 de marzo de 1954.
El Delegado de Hacienda.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEVOLUCION DEL EXCESO DE FIANZAS

Terminadas las obras de empedrado concertado con base de hormigón, en los kilómetros 66.250 al 66.500 de la Carretera Nacional de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Canero, ejecutadas por don Antonio Alvarganzález Prendes, vecino de Gijón, Santa Lucía, 18, se abre información pública por término de treinta días naturales, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no se admitirán si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura del Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 12 de marzo de 1954.—
El Ingeniero Jefe, César Conti.

—:—

Terminadas las obras de empedrado concertado con base de

hormigón, en los kilómetros 65,850 al 66,250 de la carretera nacional de Ribadesella a Lluarca, Sección de Ribadesella a Canero, ejecutadas por don Antonio Alvargonzález Prendes, vecino de Gijón, Santa Lucía, 18, se abre información pública por término de treinta días naturales a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo si advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 12 de marzo de 1954.
El Ingeniero Jefe, César Conti.

EXPROPIACIONES

Aprobado por la Superioridad el crédito de 1.999,40 pesetas para el pago de la indemnización y hoja de depósito, correspondientes a la finca número uno que se ha de ocupar en el término municipal de Salas (Oviedo) con motivo de las obras de "Mejora y Variante de los kilómetros 262 al 266 de la C.ª P. s. 2.ª Santander - Oviedo - La Coruña.

Resultando que le importe del crédito aprobado ha de ser distribuido de la forma siguiente:

Valoración de la indemnización por rápida ocupación, 206 pesetas.

Valoración del depósito previo, 1.793,40 pesetas.

Vistos la Ley de 7 de octubre de 1939 y Orden complementaria de 6 de noviembre del mismo año.

Considerando que contra la cuantía de las indemnizaciones no cabe recurso alguno, y que efectuado el pago o el depósito, se procederá a la ocupación de la finca en el plazo de tres días.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 23 del actual, a las doce horas, para realizar ante la

Alcaldía de Salas el pago de la indemnización derivada de la rápida ocupación y por el importe de 206 pesetas a don Celedonio Fernández Pérez, advirtiéndose al interesado que de no presentarse a cobrar en la fecha y hora indicados, se procederá al depósito de esta cantidad disponiéndose a sí mismo con esta fecha el depósito en la Caja de la Delegación de Hacienda de Oviedo de la cantidad de 1.793,40 pesetas.

Oviedo, 12 de marzo de 1954.
El Ingeniero Jefe.

Puertos-Concesiones — Concejos de Avilés y Gozón

ANUNCIO

La Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. en cumplimiento de la condición quinta de la concesión que le fué otorgada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1952, para realizar las obras de una dársena y muelles anejos en la zona del Puerto de Avilés, solicita la aprobación del proyecto que presenta de "Variante de la carretera local de Grado a Luanco".

El proyecto de las obras a realizar estará expuesto al público durante un plazo de treinta días en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, pudiendo dentro de dicho plazo, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la dependencia antes citada o en las Alcaldías de Avilés y de Gozón.

Oviedo, 16 de marzo de 1954.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Luis González - Quevedo y Monfort, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto y por haberlo acordado en expediente que en este Juzgado se instruye a instancia de don Estanislao Sánchez Calvo Fernández, vecino de esta villa, como Director de la Sucursal del Banco de Gijón, en esta plaza, sobre extravío de cinco fracciones de la Lotería Nacional, del sorteo celebrado el día cinco de enero último, correspondiente al número cuarenta y dos mil ciento dieciocho (42.118), números diez de la Serie séptima y cuatro, cin-

co, siete y nueve de la Serie octava, vendidas en la Administración de Lotería número uno de esta localidad, que regenta don Cleominio Fernández Figueroa y premiadas con veinte mil pesetas, se cita al tenedor o tenedores de las mencionadas fracciones para que comparezcan en dicho expediente en el plazo de quince días.

Dado en Avilés, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort. — El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

EDICTO

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez comarcal de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en el juicio de cognición al que luego se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Cangas de Onís, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por don Manuel Alvarez Blanco, Juez comarcal de esta ciudad y su comarca los presentes autos de juicio de cognición sobre declaración de usufructo de varias fincas y como consecuencia la obligación del demandado de abstenerse de realizar ningún acto posesorio sobre las mismas, promoviendo por doña Josefa Martínez Blanco, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Soto de Cangas, representada y defendida en juicio por el Letrado don Ricardo Alonso Fernández, contra don Manuel Corro Quintana, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Soto de Cangas, representado por el Procurador don Fernando Sánchez Rodríguez y defendido por el Letrado don Enrique Cepa, y

FALLO:

Que estimando la presente demanda interpuesta por doña Josefa Martínez Blanco, contra don Manuel Corro Quintana, debo de declarar y declaro:

Primero. Que la demandante tiene un derecho de usufructo que se describe en el hecho primero de demanda.

Segundo. Que el demandado debe abstenerse de entrar en ellas cesando en toda posesión o detentación tan luego sea firme esta sentencia; y que desestimando la reconvenición debo de absolver y absuelvo de la misma a la demandante doña Josefa

Martínez Blanco; por lo que en su virtud debo de condenar y condeno y al demandado don Manuel Corro Quintana a estar y pasar por estas declaraciones, imponiéndole las costas del juicio y de la reconvenición, y para la notificación de la presente sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a no ser que se opte por la notificación personal y fuere habido el demandado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Alvarez Blanco. — Rubricado.—Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez Comarcal que la ha dictado en el mismo día de su fecha hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.—Francisco Martínez.—Con rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Corro Quintana, cuyo actual paradero se desconoce, extiendo y firmo el presente en Cangas de Onís, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de la presente cédula y de lo acordado por el señor Magistrado Juez de primera instancia núm. dos de Gijón, en resolución de este día, dictada en autos de juicio de testamentaria de don Florencio Fernández González y su esposa doña Ramona Muñiz Junquera, mayores de edad, vecinos que fueron de la parroquia de Guimarán, Carreño; y de doña María González y González, vecina de la misma parroquia; así como abintestato de los hijos de los causantes expresados, llamados don Arturo y don Marcelino Fernández Muñiz, el primero de los cuales falleció en La Habana (Cuba), en estado de soltero; y abintestato de don José María Fernández Muñiz, hermano de los anteriores, y vecino que fué igualmente de Guimarán; promovidos dichos juicios de testamentaria y abintestato expresados por doña María, doña Benigna y doña Angela Fernández Muñiz, representadas por el Procurador don Fernando Castro Solares, obrando la primera de ellas, además, como apoderada y representante de su hermano don Silverio Fernández Muñiz y de don Luis y doña Luisa

Fernández González, se cita para dichos juicios al heredero don Emilio Fernández Muñiz, mayor de edad, cuyo estado y situación se ignoran, así como su paradero; es hijo de Florencio y de Ramona y hermano de los promovedores, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que huya lugar en derecho, y que en su ausencia será representado por el Ministerio Fiscal.

Gijón, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Ramón M. Morán.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha por el señor Magistrado Juez de primera instancia número uno de Gijón, dictado en demanda de pobreza promovida por doña Magdalena Martínez Fernández, por sí y en representación de sus hijos menores Juan Carlos, Jaime y Paulina Menéndez Martínez, contra doña Araceli Villa Alvarez y don Isidoro Menéndez y Fernández San Julián, residente en Francia y en ignorado domicilio, sobre declaración de pobreza legal para promover juicio de testamentaria de don Carlos Menéndez Morillón; se emplaza a dicho demandado don Isidro Menéndez y Fernández San Julián, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos contestando en forma la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso continuará adelante el procedimiento sustanciándose, sólo con el señor Abogado del Estado.

Dado en Gijón, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

DE INFUESTO

Cédula de emplazamiento

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador señor Juegas, en nombre y representación de don José Antonio Faya Argüelles, contra doña Dolores García Diego, mayor de edad, asistida de su esposo si fuere casada, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente y como dispone el artículo quinientos veintiocho de la Ley de trámites, se emplaza a dichos demandados, para que en término de cinco días, comparezcan

en este Juzgado personándose en forma en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo serán declarados rebeldes y advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Infesto, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Saturnino Muñiz Suárez, número 52 del reemplazo 1950, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su tío Joaquín Muñiz Fernández y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Joaquín Muñiz Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín Muñiz Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Saturnino Muñiz Suárez.

El repetido Joaquín Muñiz Fernández, es natural de Candás, hijo de Saturnino y de Ramona.

Todo lo cual, certifico.

Candás, 17 de marzo de 1954. El Secretario.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alvaro Vega, número 76 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero del marido de su madre y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Bernardo Chao Villa, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y

emplazo al mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio de Alvaro Vega.

El repetido Bernardo Chao Villa, es natural de Soto del Barco.

Todo lo cual, certifico.

Candás, 17 de marzo de 1954. El Secretario.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Antonio Muñiz Vega, número 51 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Jenaro Muñiz Martínez y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Jenaro Muñiz Martínez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jenaro Muñiz para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo el mozo José Antonio Muñiz Vega.

El repetido Jenaro Muñiz Martínez, es natural de Tamón, Carreño, hijo de Josefa, y cuenta 51 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Candás, 17 de marzo de 1954. El Secretario.

DE DEGAÑA

ANUNCIO

Formados los documentos cobratorios para la exacción de los arbitrios municipales, sobre la riqueza urbana al 17,20 por 100, y sobre la rústica y pecuaria el 3,96 por 100, para el actual ejercicio de 1954, quedarán expuestos a disposición pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para su examen por los interesados y reclamaciones en su caso, según dispone la Ley.

Degaña, 19 de marzo de 1954. El Alcalde, Ginés García Gavela.

DE MUROS DE NALON

EDICTOS

Aprobadas las Ordenanzas fiscales para la exacción del recargo municipal del 25 por 100 so-

bre las cuotas de la Contribución industrial y de Comercio, recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del arbitrio provincial sobre el producto neto de Sociedades y Compañías; participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial; arbitrio del 17,20 por 100 sobre la riqueza urbana y arbitrios del 3,96 por 100 sobre el líquido imponible de la riqueza rústica y pecuaria, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a efectos de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Muros de Nalón, 17 de marzo de 1954.—El Alcalde, Ramón Sánchez.—P. A. del A., El Secretario, Leandro Cabezas.

—:—

Formados los documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria para el actual ejercicio, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por espacio de diez días.

Muros de Nalón, 17 de marzo de 1954.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTOS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1953, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal presente los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de las de Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Soto del Barco, a 12 de marzo de 1954.—El Alcalde.

—:—

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Ramón García Rodríguez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eliseo García Menéndez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento

para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del mismo, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eliseo García Menéndez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eliseo García Menéndez, es hijo de Jesús y de Teresa, cuenta 48 años de edad.

En Soto del Barco, a 11 de marzo de 1954.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

ALONSO ORTEGA, Maximiliano-Daniel, hijo de Maximiliano y de Teresa, natural de Aguilar de Campo (Palencia), de estado casado, de profesión licenciado en Filosofía y Letras, de treinta y seis años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: estatura un metro setecientos treinta milímetros, color moreno, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poblada, viste traje gris oscuro, pantalón rayado, camisa color violeta claro, zapatos marrones y calcetines del mismo color a rayas, domiciliado últimamente en Oviedo, Avenida de Torrelavega, número veintiocho, cuarto, procesado en causa número noventa y cuatro de mil novecientos cincuenta y dos, por el supuesto delito de acusación o denuncia falsa; comparecerá en el término de treinta días, ante don Emilio Cortés Sánchez, Juez instructor del Militar Eventual de la Plaza de Salamanca, sito en el cuartel que ocupa el Regimiento de Zapadores número siete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

VIGIL FANO, Leonardo, de veintiún años, soltero, tornero, hijo de Jesús e Isabel, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, A. Cavanielles, cuarenta y seis, procesado por lesiones y daño por imprudencia, sumario ciento cincuenta y seis, de mil novecientos cuarenta y ocho; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión acordada en dicha causa.

IRIBAS ROS, Luis María, de treinta años, soltero, Agente de

Ventas, hijo de José y Eusebia, natural de Tafalla (Navarra), viajante de una fábrica de galletas con el nombre comercial Payno, con residencia en Burgos, procesado por estafa en el sumario doscientos treinta y uno de mil novecientos cincuenta y tres; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

MATAS GARCIA, Félix, de veinticuatro años, hijo de Bautista y Felicia, natural de Salamanca, vecino de Gijón, casado con María Dolores González Berros, de profesión minero, domiciliado últimamente en Gijón, Carretera Vizcaína, veinte, procesado por abandono de familia sumario ciento ochenta de mil novecientos cincuenta y tres; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

CUELI BARBIN, Perfecto Donato, de cuarenta y cuatro años, casado, comerciante, hijo de Segundo y Adela, natural y vecino de Lue, domiciliado últimamente en Lue, Municipio de Colunga, procesado por daños; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa (Oviedo), para constituirse en prisión por el sumario que se le sigue con el número cuarenta y seis de mil novecientos cincuenta y dos.

GUTIERREZ ARECES, Fernando, de cincuenta y cinco años, hijo de José y Carmen, casado, natural de San Román de Candamo - Pravia (Oviedo), vecino de Bilbao, calle Gregorio Balparda, treinta y cinco, segundo, profesión camarero, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en causa número doscientos cuarenta y uno de mil novecientos cincuenta y tres, sobre hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

DE CANGAS DE ONIS

Tomás Alonso Collado, vecino de Cangas de Onís, albacea contador partidario, nombrado en su testamento por don Manuel García y García, vecino que fué de Cirieño (Amieva), viudo de Gumersinda Fondón Fernández, cita por el presente a efectos de lo dispuesto en el artículo 1.057 del Código Civil, a los acreedores del referido don Manuel y también a sus herederos llamados María de la Gloria, Rosalía, Amador, y Oliva García Fondón, Eduardo García Blanco (éste menor de edad, nieto y también heredero del causante) y a doña Mercedes Blanco Fondón, como madre y representante legal del citado menor, para que comparezcan al acto de inventariar los bienes de la herencia dejada por el mencionado don Manuel, que tendrá lugar el día treinta de este mes de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio que don Diego García y García tiene en Vega de Sebarga (Amieva).

Cangas de Onís, 15 de marzo de 1954.—Tomás Alonso.

DE VEGA DE CIEN

Perfecto Vega Bárcena y Francisco Intriago Pérez, vecinos de Cien y Vega de Cien (Amieva), respectivamente, albaceas contadores partidarios nombrados en su testamento por don Venancio García Díaz, vecino que fué de Argolivio (Amieva), citan por el presente a efectos de lo dispuesto en el artículo 1.057 del Código Civil, a los acreedores del referido don Venancio y también a sus herederos llamados Gaudiosa, Emilia y María García Ardisana, residentes en el extranjero, y a María y Gaudiosa García (estas dos menores de edad, nietas y herederas del causante, residentes en el extranjero) y a su viuda doña Dorotea Ardisana Ardisana, y a la madre de las referidas menores cuyo nombre y apellidos desconocemos, residente también en el extranjero, para que comparezcan al acto de inventariar los bienes de la herencia dejada por el mencionado don Venancio, que tendrá lugar el día treinta del corriente mes de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio que en Vega de Cien tie-

ne el suscribiente Francisco Intriago.

Vega de Cien, a 15 de marzo de 1954.—Perfecto Vega y Francisco Intriago.

SECCION DE ENFERMEDAD Y PREVISION SOCIAL DE LA MUTUA ASTURIANA DE ACCIDENTES

Convocatoria

Con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento vigente, se convoca a los señores mutualistas de la Sección de Enfermedad y Previsión Social de la Mutua Asturiana de Accidentes, a Junta General ordinaria, al objeto de examinar y sancionar la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1953 y proceder a la renovación de la mitad de los vocales de la Junta Directiva.

La Junta se celebrará de primera convocatoria, el día 31 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social de la Mutua, calle de Felipe Menéndez, 8, Gijón. De no reunirse número suficiente de mutualistas de esta Sección, la Junta se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar y día, a las cinco y media de la tarde.

Gijón, 18 de marzo de 1954.—El Presidente, Jesús Fernández Hernández.

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE AVILES, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Llano - Ponte, 31, y para el día 21 en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

Primero. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de 1953.

Segundo. Elección de Consejero.

Tercero. Nombramiento de Censores de Cuentas para el ejercicio de 1954.

Para ejercer el derecho de asistencia será preciso el depósito de acciones en la Caja Social, con anterioridad a la hora señalada para la celebración de la Junta.

Avilés, 10 de marzo de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.